



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



ORDENANZA No 025-2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Viso el Informe No. 090-GADMCG-SC-CPOPU-2022 de la Comisión de PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS, que conoció el Proyecto de la Urbanización "ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DE GUANO"

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

CONSIDERANDO

- Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que**, el Art. 240, IBIDEM, sintetiza que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, con Oficio N° 0295-2015-OOP-PLANIFICACION de fecha 11 de agosto de 2015 suscrito por el Arq. Ramiro Ponce DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADM- CANTÓN GUANO. El cual anexa el Anteproyecto de urbanización "ASO. DE MILITARES DE SERVICIO PASIVO DE GUANO".
- Que**, con Anteproyecto arquitectónico aprobado por el Arq. Ramiro Ponce de fecha 22 de septiembre de 2015.
- Que**, con Proyecto de estudios Hidrosanitario aprobado en la Dirección de Obras y servicios Públicos de fecha 23 de noviembre de 2016.
- Que**, con Proyecto de estudios eléctricos aprobados por el Director de Ingeniería y Construcción de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A de fecha 25 de marzo de 2019.
- Que**, con Aprobación Diseño de red interna aprobado por el Ing. Marco Nalivos JEFE TÉCNICO CNTEP AGENCIA CHIMBORAZO de fecha 21 de febrero de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



2019.

- Que,** con Oficio N° 0462-2016-DG-PLANIFICACION de fecha 06 de diciembre de 2016 suscrito por el Arq. Ramiro Ponce DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADM-CANTÓN GUANO dirigido Lcdo. Oswaldo Estrada ALCALDE GADM-CG. El cual tiene como asunto el Proyecto Definitivo Urb. "ASO. DE MILITARES DE SERVICIO PASIVO DE GUANO" el que se encuentra anexo con todos los planos aprobados de las ingenierías.
- Que,** con Oficio N° 0463-2016-DG-PLANIFICACION de fecha 02 de diciembre de 2016 suscrito por el Arq. Ramiro Ponce DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADM - CANTÓN GUANO dirigido Dr. Víctor Hugo Erazo PROCURADOR SINDICO (E), en el cual en su parte pertinente informa "una vez que se ha revisado y aprobado los planos arquitectónico, eléctricos, telefónicos, e hidro-sanitarios en las respectivas instituciones debe manifestar que la Dirección de Gestión y Planificación considera factible continuar con el trámite de aprobación".
- Que,** con Oficio N° 193-DGP-AVALUOS Y CARASTROS-2017 de fecha 06 de marzo de 2017 suscrito por la Ing. Mayra Colcha JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO en el cual indica el valor del avalúo catastral.
- Que,** con Oficio N° 48-SMG-2017 de fecha 26 de enero de 2017 suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo PROCURADOR SINDICO dirigido a los Ser. CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM-CG.
- Que,** con Resolución No. 009-S-CMG-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, Suscrito por el Abg. Héctor Silva G. SECRETARIO DEL CONCEJO RESUELVE: Aprobar en Primera Instancia La Ordenanza de la Urbanización "Asociación de Militares en Servicio pasivo"
- Que,** con Oficio N° 047-CPOPU-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 suscrito por el Ing. Fernando Guachilema PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS, Ing. Manuel Barrero INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS y Sr. Manuel Tenezaca INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS DIRIGIDO AL licenciado Oswaldo Estrada ALCALDE DEL CANTÓN GUANO en el cual "poner a consideración del pleno del Concejo, posteriormente se enviara a la Dirección de Planificación del GADM-CG para continuar con el trámite pertinente".
- Que,** con Resolución No. 062-S-CMG-2018 de fecha 15 de junio del 2018 RESUELVE: Aprobarel proyecto definitivo de la Urbanización denominada "Asociación de Tropa de Servicio Pasivo de las Fuerza Armadas" por haber cumplido con los requisitos de la normativa correspondiente y a la vez dispone que se remita la documentación a la Dirección de Gestión y Planificación del GADM-CG, para continuar con el trámite.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



- Que,** con Resolución No. MIDUVIOTPSCH-4128-1811-11-20 suscrito por el Arq. Iván Eduardo Castro Vaca DIRECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE CHIMBORAZO MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
- Que,** con Oficio Nro. MIDUVIOTPSCH-2019-0109-O de fecha 07 de marzo de 2019 suscrito por el Arq. Iván Eduardo Castro Vaca DIRECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE CHIMBORAZO en el cual en la certificación de organización de interés social, con fines de lucro.
- Que,** con Oficio de fecha 21 de enero de 2019 suscrito Sr. Ángel Medardo Yambay PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN en el cual solicita "ponga en consideración del Ilustre Concejo nuestro pedido de resolver que se declare a nuestra Asociación como una entidad de servicio netamente social".
- Que,** con Planos de PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN -AS BUID "Asociación de Militares en Servicio Pasivo de Guano" de fecha 17 de julio de 2018 aprobado por el arquitecto Ramiro Ponce DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADM-CANTÓN GUANO.
- Que,** con Oficio No. 116-2019-DG-PLANIFICACIÓN de fecha 19 de febrero de 2019 suscrito por el Arq. Mario Ramos DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GADM-CANTÓN GUANO dirigido al Licenciado Oswaldo Estrada ALCALDE DEL GADM-CG en el cual realiza la entrega de la modificación de una parte de los ejes viales del Plan de Lotización de la Asociación de Militares en Servicio pasivo de Guano.
- Que,** con Oficio N°241-2019-DG-PLANIFICACIÓN de fecha 17 de junio de 2019 suscrito por el Arq. Giovanni Pinto Z. DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN GADM-CANTÓN GUANO dirigida al Doctor Antonio Fray Mancero PROCURADOR SINDICO DEL GADM-CANTÓN GUANO en el que solicita "de manera más urgente se elabore una Ordenanza del PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN denominado ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DE GUANO".
- Que,** con Oficio Nro. 682-SMG-2019 de fecha 10 de julio de 2019 suscrito por el Ab. Klever Efraín Saigua Aguilar ANA LISTA DE SINDICATURA DEL GADM-C-GUANO solicita "se adjunte toda la información técnica faltante original o a su vez debidamente certificada".
- Que,** con Oficio N°303-2019-DG-PLANIFICACIÓN de fecha 13 de agosto de 2019 suscrito por el Arq. Giovanni Pinto Z. DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN GADM-CANTÓN GUANO dirigida al Abogado Klever Efraín Saigua Aguilar ANA LISTA DE SINDICATURA DEL GADM-C-GUANO.
- Que,** con Oficio Nro. 866-SMG-2019 de fecha 22 de octubre de 2019 suscrito por el Ab. Klever Efraín Saigua Aguilar ANA LISTA DE SINDICATURA DEL GADM-CG indica "revisado el expediente se desprende que la ordenanza respectiva ha sido



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



discutida y aprobada por el Concejo Cantonal en sesiones realizadas el 03 de febrero de 2017 y el 15 de junio de 2018. Sin embargo me permito adjuntar el modelo de ordenanza que ha sido aprobada en las fechas antes referidas”.

- Que,** con Oficio No. 1897-2019-D.G.P-C.D.U.R de fecha 28 de noviembre de 2019 suscrito por el Arq. Giovanni Pinto Z. DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN GADM-CANTÓN GUANO y la Abg. Rocío Narváez Lar ABOGADA DE PLANIFICACIÓN GADM-CG solicita “remitir a esta Dirección de Planificación una copia certificada de la mencionada ordenanza”.
- Que,** con Oficio No. 083-2019-GADMCG-SG de fecha 04 de diciembre de 2019 suscrito por el Abg. Manolo Moya SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL donde manifiesta “revisados los archivos a mi cargo NO SE ENCUENTRA DE FORMA FÍSICA NI DIGITAL la ordenanza que se hace mención”.
- Que,** con Oficio N° 2137-2019-D.G.O-C.D.U.R de fecha 17 de diciembre de 2019 suscrito por el Arq. Giovanni Pinto Z. DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN GADM-CANTÓN GUANO y la Abg. Rocío Narváez Lar ABOGADA DE PLANIFICACIÓN GADM-CG.
- Que,** con Oficio No. 0565-00.PP.MM de fecha 7 de junio de 2022 suscrito por el Ing. Carlos F. Velarde H. DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS GAD GUANO adjunta “Acta Recepción Definitiva de las obras de infraestructura”.
- Que,** con ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 29 de septiembre de 2020 suscrito por el Ing. Roberto Vallejo G RESPONSABLE ACCESOS CNT E.P. AGENCIA CHIMBORAZO, Ing. Agustín Cortez ANALISTA PROYECTOS CNT E.P. AGENCIA CHIMBORAZO, Ing. Nelson Rodríguez A. CONSTRUCTOR y Ing. Marco Nolasco JEFE TÉCNICO CNT E.P. AGENCIA CHIMBORAZO.
- Que,** con ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de las obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario) para predios de la Asociación de militares en Servicio Pasivo de Guano ASOTROSEPAFAG y la Dirección de Gestión de Servicios Públicos del GADM-CG suscrito Ing. Isaias Garzón DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, Tte. Vinicio Vallejo JEFE DE AGUA potable y alcantarillado, Ing. Edgar López TÉCNICO DE DIGSEP, Ing. Jhonny Lema TÉCNICO DE DIGSEP y Sr. Saúl Villa Uvella PRESIDENTE ASOTROSEPAFAG.
- Que,** con Informe General – Examen especial al proceso de aprobación, registro y control de subdivisiones, urbanizaciones y lotizaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano; por el periodo comprendido entre el 2do enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2022 “en el proyecto de urbanización de la Asociación del Personal de Tropa en servicio pasivo de las tres ramas de las fuerzas armadas Cantón guano, Asotrosepafag, que cuenta con planos aprobados del 23 de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



noviembre de 2016, el Concejo Municipal mediante Resolución 9-S-CMG-2017 de 6 de febrero de 2017, aprobó en primera instancia la Ordenanza de urbanización, y con Resolución 062-S-CMG-2018 de 15 de junio de 2018 aprobó el proyecto definitivo de urbanización, sin que existiera la ordenanza de creación, documento habilitante para establecer las garantías, control de ejecución de plazos y entrega de obras infraestructura, escrituración y sanciones”.

Que, con Oficio No. 04.GAD-MCG de fecha 04 de agosto de 2022 suscrito por la Lic. Lourdes Paula TÉCNICO DE ARCHIVO comunica "revisada los Archivos que reposan en esta Unidad no se ha podido encontrar ninguna información de dicha Urbanización”

Que, Visto el informe No. 090-GADMCG-SC-CPOPU-2022 de la Comisión de PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS, en uso de sus atribuciones legales:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE LA: "ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO", UBICADO EN EL BARRIO SAN ROQUE, PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN GUANO

CAPITULO I

Art. 1.- Facultase al señor Saúl Villa Uvidía, en su calidad de representante de la Urbanización "ASOCIACIÓN DE TROPA EN SERVICIO PASIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS" para que urbanice el predio cuya superficie es de 20.657,58 m², ubicado en el Barrio San Roque, Parroquia La Matriz del Cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:

Norte: Predio del señor Antonio Yumiseba con:	86,64m
Predio del señor Vidal ba con:	49,12m
Sar: Predio del señor Vicente Ayala con:	28,61m ;60,51m
Predio del señor José Yunda con:	30,32m
Este: predio de los señores José Vidal y José Yumiseba con:	74,76m.
Predio del señor Segundo Carguacundo con:	47,89m
Predio de la señora Carmen Guileca y José Yunda con	89,08m; 2,63m; 9,36m



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Oeste: predio del señor Patricio Navas con: 31,70m; 47,97m

Antes predio del señor Miguel Ayala hoy Humberto Ayala con: 40,02m; 10,57m; 47,46m; 21,76m

Art. 2.- El inmueble cuya urbanización ha sido solicitada tiene una superficie de **20.657,58** metros cuadrados y está conformada por **64** lotes.

Art. 3.- TENENCIA DE LA PROPIEDAD.- En la ciudad de Guano, cantón del mismo nombre, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, ante mi Doctora Mónica Chipantasi Paredes, Notaria Pública del Cantón Guano; comparece por una parte los cónyuges señores VICENTE EDUARDO AYALA ZUÑIGA y ZOILA LAURA GUADALUPE BETANCOURT y por otra parte, el señor ÁNGEL MEDARDO YAMBAY, de estado civil casado, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TROPA EN SERVICIO PASIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS según el nombramiento que se adjunta como habilitante los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, con sus respectivos documentos de identificación, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, libre y voluntariamente; a quienes de conocerles personalmente doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de este acto, me solicitan de mutuo acuerdo entre sí que se eleve a escritura pública la minuta que me presente y que textualmente transcrita dice: SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escritura pública a su cargo sírvase incorporar una de aclaratoria de linderos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público por una parte los cónyuges señores VICENTE EDUARDO AYALA ZUÑIGA y ZOILA LAURA GUADALUPE BETANCOURT, y por otra parte el señor ÁNGEL MEDARDO YAMBAY, de estado civil casado, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TROPA EN SERVICIO PASIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS, según el nombramiento que se adjunta como habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Según el Certificado del Registro de la Propiedad del cantón Guano consta que: A) El veintinueve de diciembre del año dos mil cuatro, consta INSCRITA una escritura de COMPRAVENTA, celebra el nueve de diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Primero de Guano, mediante la cual los señores Vicente Eduardo Ayala Zuñiga y Guadalupe Betancourt Zoila Laura dieron en VENTA a favor de la Asociación de Tropa en Servicio Pasivo de las fuerzas Armadas, un lote de terreno denominado "PANTEON", situado en la parroquia La Matriz del Cantón Guano, comprendiendo dentro de los siguientes linderos: NORTE, Propiedad de Antonio Yumiseba; SUR, Propiedad de la misma compradora; Este, Propiedades de Segundo Carguacundo y Fidel Iza; y OESTE, Otra tierra de los vendedores y de Humberto Ayala. B) El nueve de agosto del año dos mil siete, consta INSCRITA una escritura de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



COMPRAVENTA, celebrada el once de agosto del dos mil cuatro ante el Notario Segundo de Guano, mediante la cual los señores Julio Nelson Castillo Gallegos y Norma Susana Yolanda Mejía Montesdeoca dieron en VENTA a favor de la ASOCIACIÓN DE TROPA EN SERVICIO PASIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS, un lote de terreno denominado "JUNTUS", situado en la parroquia matriz del cantón Guano, de la superficie de cero punto setenta hectáreas, comprendiendo dentro de los siguientes linderos: POR LACABECERA: terreno de Gerardo Villa, POR EL PIE: terreno de Miguel Ayala, POR UN COSTADO: José Yunda; y, POR EL OTRO LADO: terreno de los HEREDEROS de Miguel Guapulema.

TRANSFERENCIAS Y GRAVÁMENES. Revisados los Registros de Propiedades y Gravámenes los lotes descritos no han sido desmembrados, hipotecados, ni registra gravamen, limitación al dominio, embargo o prohibiciones de enajenar.

TERCERA: OBJETO DE LA ACLARATORIA.- Con los antecedentes el compareciente por los derechos que representa y según el informe emitido por la Dirección de Obras Públicas -Jefatura de Planificación del GAD Municipal del cantón Guano, manifiesta que el lote descrito en el literal A) de los antecedentes, se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, anterior y actual Antonio Yumiseba con cuarenta y uno punto cuarenta y siete metros, mas cincuenta y cinco punto diez metros; SUR, anterior -actual, Asociación de Militares en Servicio Pasivo con noventa y cinco metros; ESTE, anterior y actual Fidel Iza, con setenta y siete punto setenta y tres metros, mas cuarenta y nueve punto treinta y un metros; anterior mente y actual Segundo Carguacundo con cuarenta y seis punto veintiocho metros, Anterior, Segundo Carguacundo, actual José Yunda con cuarenta y ocho punto sesenta metros, mas diecinueve punto veintiséis metros; OESTE, anterior y actual Humberto Ayala y anterior, Vicente Ayala, actual Humberto Ayala con dieciocho punto cincuenta y seis metros, dando un área total de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS.** El predio descrito en el literal B) de los antecedentes, se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, anterior Gerardo Villa actual Asociación de Militares en Servicio Pasivo de Guano con noventa y cinco metros; SUR, anterior Miguel Ayala, actual Vicente Ayala con ochenta y siete punto veintidós metros; anterior y actual camino público de ingreso de ocho punto noventa y cinco metros; ESTE, anterior José Yunda, actual Carmen Guilca y José Yunda con sesenta y nueve punto dieciocho metros; OESTE, anterior Herederos de Miguel Guapulema, actual Patricio Navas con sesenta y ocho punto cero nueve metros. Todo lo cual da un área total de **SETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS.** CUARTA.- Según el artículo ciento ocho de la Ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo del cantón Guano y artículos cuatrocientos ochenta y cinco del COOTAD, a petición de los comparecientes y por los derechos que representan, bajo su exclusiva responsabilidad, presentan el plano suscrito por el arquitecto Iván Freire e indican que los lotes descritos en los literales A) y B) forman un solo cuerpo dentro de los siguientes linderos: NORTE, dentro del punto uno al punto once con noventa y seis punto cincuenta y siete metros, antes y actual Antonio Yumiseba; del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



punto diez al punto nueve con cuarenta y nueve punto treinta y un metros, antes y actual señor Vidal Iza, SUR, del punto dos al punto tres con camino público de ocho punto noventa y cinco metros; del punto tres al punto cuatro con ochenta y siete punto veintidós metros, antes y actual señor Vicente Ayala; y del punto siete al punto ocho, con cuarenta y ocho punto noventa y nueve metros, antes y actual José Yunda; por el ESTE, del punto cuatro al siete con noventa y ocho punto setenta y tres metros, antes y actual señora Carmen Guilca y en otra parte antes y actual señor José Yunda; del punto ocho al punto nueve con cuarenta y seis punto veintidós metros, antes y actual Segundo Carguacundo; y del punto diez al punto once con sesenta y siete punto sesenta y tres metros, antes y actual Vidal Iza y José Yumiseba; por el OESTE, del punto uno al punto dos con ciento noventa y seis punto sesenta y cinco metros cuadrados, antes y actual Patricio Navas y en otra parte antes de Miguel Ayala hoy de Humberto Ayala, de la superficie de **VENTE Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS.- QUINTA.-** La cuantía que por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Firma Doctor Fabián Chávez matrícula 06-2008-83.- Hasta aquí la presente minuta que transcrita íntegramente en su contenido se eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Margínesse la aclaratoria de conformidad a lo determinado en el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente.- Por disposición de Ley se deja constancia de que NO existe parentesco entre las partes contratantes.- Por último en testimonio de otorgamiento al que los comparecientes proceden libre y voluntariamente y una vez que se les dio lectura en voz alta, se ratifica, firmando en unidad de acto, conmigo la señora Notaria, de los que doy fe.-

Art. 4.- La Urbanización que se aprueba se llevará a cabo con sujeción estricta a los planos y especificaciones técnicas debidamente aprobados por el GAD-Guano, quien exigirá que los diseños definitivos guarden estricta relación con las normas INEN sobre accesibilidad de las personas al medio físico, Empresa Eléctrica Riobamba S.A y CNT, planos que se protocolizarán junto con esta Ordenanza en una de las Notarías Públicas.

Art. 5.- Los planos y los datos constantes en el proyecto son de exclusiva responsabilidad del Proyectista y de los Urbanizadores del predio y presupone la utilización exclusiva de terrenos de la Urbanización.

Art. 6.- Las obras de urbanización han sido aprobadas en su totalidad, con actas entrega recepción definitiva.

**CAPITULO II
ADJUDICACIÓN**

Art. 7.- En atención a las actas entrega recepción definitiva de las obras de infraestructura, informes técnico jurídico **ADJUDÍQUESE** los 64 lotes que se encuentran aprobados en el PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN "Asociación de Militares en Servicio Pasivo de Guano" de fecha 17 de julio de 2018 aprobado por el arquitecto Ramiro Ponce



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADM-CANTÓN GUANO, en favor de la ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DE GUANO”;

MANZANA

Δ

<u>LOTE A-01</u>	A=229,25 m ² .	
Norte:	Área Verde 1	22,93 m
Sur:	Lote A-02	22,93 m
Este:	Lote A-03	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m
<u>LOTE A-02</u>	A= 229,25 m ²	
Norte:	Lote A-01	22,93 m
Sur:	Calle Innomiada B	22,93 m
Este:	Lote A-03	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m
<u>LOTE A-03</u>	A= 200,00 m ²	
Norte:	Área Verde 1	10,00 m
Sur:	Calle Innomiada B	10,00 m
Este:	Lote A-04	20,00 m
Oeste:	Lote A-01 y Lote A-02	20,00 m
<u>LOTE A-04</u>	A= 200,00 m ²	
Norte:	Área Verde 1	10,00 m
Sur:	Calle Innomiada B	10,00 m
Este:	Lote A-05	20,00 m
Oeste:	Lote A-03	20,00 m
<u>LOTE A-05</u>	A= 200,00 m ²	
Norte:	Área Verde 1	10,00 m
Sur:	Calle Innomiada B	10,00 m
Este:	Lote A-06 y Lote A-07	20,00 m
Oeste:	Lote A-04	20,00 m
<u>LOTE A-06</u>	A=229,25 m ² .	
Norte:	Área Verde 1	22,93 m
Sur:	Lote A-07	22,93 m
Este:	Calle Innomiada E	10,00 m
Oeste:	Lote A-05	10,00 m
<u>LOTE A-07</u>	A=229,25 m ² .	
Norte:	Lote A-06	22,93 m
Sur:	Calle Innomiada B	22,93 m
Este:	Calle Innomiada E	10,00 m
Oeste:	Lote A-05	10,00 m



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



MANZANA B

LOTE B-01	A=229,25 m ² .	
Norte:	Calle Inominada B	22,93 m
Sur:	Lote B-02	22,93 m
Este:	Lote B-03	10,00 m
Oeste:	Calle Inominada A	10,00 m
LOTE B-02	A= 229,25 m ²	
Norte:	Lote B-01	22,93 m
Sur:	Lote B-13	22,93 m
Este:	Lote B-03	10,00 m
Oeste:	Calle Inominada A	10,00 m
LOTE B-03	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Inominada B	10,00 m
Sur:	Lote B-12	10,00 m
Este:	Lote B-04	20,01 m
Oeste:	Lote B-01 y Lote B-02	20,00 m
LOTE B-04	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Inominada B	10,00 m
Sur:	Lote B-11	10,00 m
Este:	Lote B-05	20,01 m
Oeste:	Lote B-03	20,01 m
LOTE B-05	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Inominada B	10,00 m
Sur:	Lote B-10	10,00 m
Este:	Lote B-06 y Lote B-07	20,01 m
Oeste:	Lote B-04	20,01 m
LOTE B-06	A=229,25 m ² .	
Norte:	Calle Inominada B	22,93 m
Sur:	Lote B-07	22,93 m
Este:	Calle Inominada E	10,00 m
Oeste:	Lote B-05	10,00 m
LOTE B-07	A=229,25 m ² .	
Norte:	Lote B-06	22,93 m
Sur:	Lote B-08	22,93 m
Este:	Calle Inominada E	10,00 m
Oeste:	Lote B-05	10,00 m
LOTE B-08	A=229,25 m ² .	
Norte:	Lote B-07	22,93 m
Sur:	Lote B-09	22,93 m
Este:	Calle Inominada E	10,00 m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Oeste:	Lote B-10	10,00 m
<u>LOTE B-09</u>	A=229,25 m ² .	
Norte:	Lote B-08	22,93 m
Sur:	Calle Innomiada C	22,93 m
Este:	Calle Innomiada E	10,00 m
Oeste:	Lote B-10	10,00 m
<u>LOTE B-10</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote B-05	10,00 m
Sur:	Calle Innomiada C	10,00 m
Este:	Lote B-08 y Lote B-09	20,01 m
Oeste:	Lote B-11	20,01 m
<u>LOTE B-11</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote B-04	10,00 m
Sur:	Calle Innomiada C	10,00 m
Este:	Lote B-10	20,01 m
Oeste:	Lote B-12	20,01 m
<u>LOTE B-12</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote B-03	10,00 m
Sur:	Calle Innomiada C	10,00 m
Este:	Lote B-11	20,01 m
Oeste:	Lote B-13 y Lote B-14	20,00m
<u>LOTE B-13</u>	A=229,25 m ² .	
Norte:	Lote B-02	22,93 m
Sur:	Lote B-12	22,93 m
Este:	Lote B-14	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m
<u>LOTE B-14</u>	A=229,25 m ² .	
Norte:	Lote B-13	22,93 m
Sur:	Calle Innomiada C	22,93 m
Este:	Lote B-12	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m
<u>MANZANA</u>		
<u>C</u>		
<u>LOTE C-01</u>	A=187,96 m ² .	
Norte:	José Yumiceba	20,68 m
Sur:	Lote C-02	20,80 m
Este:	Lote C-03	9,99 m
Oeste:	Calle Innomiada E	8,18 m
<u>LOTE C-02</u>	A= 188,15 m ²	
Norte:	Lote C-01	20,80 m



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Sur:	Calle Innominada C	21,02 m
Este:	Lote C-03	9,00 m
Oeste:	Calle Innominada E	9,00 m
<u>LOTE C-03</u>	A= 184,43 m ²	
Norte:	José Yumiceba	9,54 m
Sur:	Calle Innominada C	9,50 m
Este:	Lote C-04	19,83 m
Oeste:	Lote C-01 y Lote C-02	18,99 m
<u>LOTE C-04</u>	A= 184,13 m ²	
Norte:	José Yumiceba	9,14 m
Sur:	Calle Innominada C	9,10 m
Este:	Lote C-05	20,64 m
Oeste:	Lote C-03	19,83 m
<u>MANZANA</u>		
<u>D</u>		
<u>LOTE D-01</u>	A=229,25 m ²	
Norte:	Calle Innominada C	22,93 m
Sur:	Lote D-02	22,93 m
Este:	Lote D-03	10,00 m
Oeste:	Calle Innominada A	10,00 m
<u>LOTE D-02</u>	A= 229,25 m ²	
Norte:	Lote D-01	22,93 m
Sur:	Lote D-13	22,93 m
Este:	Lote D-03	10,00 m
Oeste:	Calle Innominada A	10,00 m
<u>LOTE D-03</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Innominada C	10,00 m
Sur:	Lote D-12	10,00 m
Este:	Lote D-04	20,01 m
Oeste:	Lote D-01 y Lote D-02	20,00 m
<u>LOTE D-04</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Innominada C	10,00 m
Sur:	Lote D-11	10,00 m
Este:	Lote D-05	20,01 m
Oeste:	Lote D-03	20,01 m
<u>LOTE C-05</u>	A=184,10 m ²	
Norte:	José Yumiceba	9,86 m
Sur:	Calle Innominada C	7,70 m
Este:	Segundo Carguacundo	21,61 m
Oeste:	Lote C-03	20,64 m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



MANZANA

D

<u>LOTE D-01</u>	A=229,25 m ²	
Norte:	Calle Innominada C	22,93 m
Sur:	Lote D-02	22,93 m
Este:	Lote D-03	10,00 m
Oeste:	Calle Innominada A	10,00 m
<u>LOTE D-02</u>	A= 229,25 m ²	
Norte:	Lote D-01	22,93 m
Sur:	Lote D-13	22,93 m
Este:	Lote D-03	10,00 m
Oeste:	Calle Innominada A	10,00 m
<u>LOTE D-03</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Innominada C	10,00 m
Sur:	Lote D-12	10,00 m
Este:	Lote D-04	20,01 m
Oeste:	Lote D-01 y Lote D-02	20,00 m
<u>LOTE D-04</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Innominada C	10,00 m
Sur:	Lote D-11	10,00 m
Este:	Lote D-05	20,01 m
Oeste:	Lote D-03	20,01 m
<u>LOTE D-05</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Innominada C	10,00 m
Sur:	Lote D-10	10,00 m
Este:	Lote D-06 y Lote D-07	20,01 m
Oeste:	Lote D-04	20,01 m
<u>LOTE D-06</u>	A= 229,25 m ²	
Norte:	Calle Innominada C	22,93 m
Sur:	Lote D-07	22,93 m
Este:	Calle Innominada E	10,00 m
Oeste:	Lote D-05	10,00 m
<u>LOTE D-07</u>	A= 229,25 m ²	
Norte:	Lote D-06	22,93 m
Sur:	Lote D-08	22,93 m
Este:	Calle Innominada E	10,00 m
Oeste:	Lote D-05	10,00 m
<u>LOTE D-08</u>	A= 229,25 m ²	
Norte:	Lote D-07	22,93 m
Sur:	Lote D-09	22,93 m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Este:	Calle Inominada E	10,00 m
Oeste:	Lote D-10	10,00 m
<u>LOTE D-09</u>	A= 229,25 m ²	
Norte:	Lote D-08	22,93 m
Sur:	Calle Inominada D	22,93 m
Este:	Calle Inominada E	10,00 m
Oeste:	Lote D-10	10,00 m
<u>LOTE D-10</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote D-05	10,00 m
Sur:	Calle Inominada D	10,00 m
Este:	Lote D-08 y Lote D-09	20,01 m
Oeste:	Lote D-11	20,01 m
<u>LOTE D-11</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote D-04	10,00 m
Sur:	Calle Inominada D	10,00 m
Este:	Lote D-10	20,01 m
Oeste:	Lote D-12	20,01 m
<u>LOTE D-12</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote D-03	10,00 m
Sur:	Calle Inominada D	10,00 m
Este:	Lote D-11	20,01 m
Oeste:	Lote D-13 y Lote D-14	20,00 m
<u>LOTE D-13</u>	A= 229,25 m ²	
Norte:	Lote D-02	22,93 m
Sur:	Lote D-14	22,93 m
Este:	Lote D-12	10,01 m
Oeste:	Calle Inominada A	10,00 m
<u>LOTE D-14</u>	A= 229,25 m ²	
Norte:	Lote D-13	22,93 m
Sur:	Calle Inominada D	22,93 m
Este:	Lote D-12	10,00 m
Oeste:	Calle Inominada A	10,00 m
<u>MANZANA</u>		
<u>E</u>		
<u>LOTE E-01</u>	A= 197,57 m ²	
Norte:	Calle Inominada C	10,50 m
Sur:	Sr. José Yunda	11,03 m
Este:	Lote E-02	17,82 m
Oeste:	Calle Inominada E	19,01 m
<u>LOTE E-02</u>	A= 189,44 m ²	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Norte:	Calle Innomiada C	11,00 m
Sur:	Sr. José Yunda	11,06 m
Este:	Lote E-03	16,62 m
Oeste:	Lote E-01	17,82 m
<u>LOTE E-03</u>	A= 184,00 m ²	
Norte:	Calle Innomiada C	11,50 m
Sur:	Sr. José Yunda	11,57 m
Este:	Lote E-04	15,38 m
Oeste:	Lote E-02	16,62 m
<u>LOTE E-04</u>	A= 184,52 m ²	
Norte:	Calle Innomiada C	13,53 m
Sur:	Sr. José Yunda	12,22 m
Este:	Segundo Carguacundo	14,13 m
Oeste:	Lote E-03	15,38 m
<u>MANZANA F</u>		
<u>LOTE F-01</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote F-02	20,01 m
Sur:	Área Verde 2	20,01 m
Este:	Área Verde 2	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m
<u>LOTE F-02</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote F-03	20,01 m
Sur:	Lote F-01	20,01 m
Este:	Lote F-11	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m
<u>LOTE F-03</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote F-04	20,01 m
Sur:	Lote F-02	20,01 m
Este:	Lote F-10	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m
<u>LOTE F-04</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote F-05	20,01 m
Sur:	Lote F-03	20,01 m
Este:	Lote F-09	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m
<u>LOTE F-05</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote F-06	20,01 m
Sur:	Lote F-04	20,01 m
Este:	Lote F-08	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



<u>LOTE F-06</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Innomiada D	20,01 m
Sur:	Lote F-05	20,01 m
Este:	Lote F-07	10,00 m
Oeste:	Calle Innomiada A	10,00 m
<u>LOTE F-07</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Innomiada D	20,01 m
Sur:	Lote F-08	20,01 m
Este:	Pasaje A	10,00 m
Oeste:	Lote F-06	10,00 m
<u>LOTE F-08</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote F-07	20,01 m
Sur:	Lote F-09	20,01 m
Este:	Pasaje A	10,00 m
Oeste:	Lote F-05	10,00 m
<u>LOTE F-09</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote F-08	20,01 m
Sur:	Lote F-10	20,01 m
Este:	Pasaje A	10,00 m
Oeste:	Lote F-04	10,00 m
<u>LOTE F-10</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote F-09	20,01 m
Sur:	Lote F-11	20,01 m
Este:	Pasaje A	10,00 m
Oeste:	Lote F-03	10,00 m
<u>LOTE F-11</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote F-10	20,01 m
Sur:	Área Verde 2	20,01 m
Este:	Pasaje A	10,00 m
Oeste:	Lote F-02	10,00 m
<u>MANZANA</u>		
<u>G</u>		
<u>LOTE G-01</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote G-02	20,01 m
Sur:	Área Verde 2	20,01 m
Este:	Lote G-09	10,00 m
Oeste:	Pasaje A	10,00 m
<u>LOTE G-02</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote G-03	20,01 m
Sur:	Lote G-01	20,01 m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Este:	Lote G-08 y Lote G-09	10,00 m
Oeste:	Pasaje A	10,00 m
<u>LOTE G-03</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote G-04	20,01 m
Sur:	Lote G-02	20,01 m
Este:	Lote G-08	10,00 m
Oeste:	Pasaje A	10,00 m
<u>LOTE G-04</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote G-05	20,01 m
Sur:	Lote G-03	20,01 m
Este:	Lote G-07 y Lote G-08	10,00 m
Oeste:	Pasaje A	10,00 m
<u>LOTE G-05</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Lote G-06	20,01 m
Sur:	Lote G-04	20,01 m
Este:	Lote G-07	10,00 m
Oeste:	Pasaje A	10,00 m
<u>LOTE G-06</u>	A= 200,05 m ²	
Norte:	Calle Innominada D	20,01 m
Sur:	Lote G-05	20,01 m
Este:	Lote G-07	10,00 m
Oeste:	Pasaje A	10,00 m
<u>LOTE G-07</u>	A= 183,16 m ²	
Norte:	Calle Innominada D	8,34 m
Sur:	Lote G-08	8,34 m
Este:	Calle Innominada E	22,00 m
Oeste:	Lote G-04, Lote G-05 y Lote G-06	21,93 m
<u>LOTE G-08</u>	A= 182,65 m ²	
Norte:	Lote G-07	8,34 m
Sur:	Lote G-09	8,34 m
Este:	Calle Innominada E	21,90 m
Oeste:	Lote G-02, Lote G-03 y Lote G-04	21,90 m
<u>LOTE G-09</u>	A= 182,65 m ²	
Norte:	Lote G-08	8,34 m
Sur:	Área Verde 2	8,34 m
Este:	Calle Innominada	21,90 m
Oeste:	Lote G-01, Lote G-02 y Área Verde 2	21,90 m



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



• **ÁREA VERDE**

El PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN "Asociación de Militares en Servicio Pasivo de Guano" de fecha 17 de julio de 2018 aprobado por el arquitecto Ramiro Ponce DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADM-CANTÓN GUANO, se dejará por concepto de área una superficie de 2003.28 m².

<u>Área Verde 1</u>	A=798.32 m ²	
		32.25 m
Noorte:	Antonio Yumiseba	43.21 m
	Lote A-01	22.93 m
	Lote A-03	10.00 m
Sur:	Lote A-04	10.00 m
	Lote A-05	10.00 m
	Lote A-06	22.93 m
Este:	Calle Innombrada E	22.92 m
Oeste:	Vértice	0.00 m
<u>Área Verde 2</u>	A=1 204.96 m ²	
	Lote F-01	20.01 m
	Lote F-01	10.00 m
	Lote F-11	17.01 m
	Pasaje A	7.92 m
Noorte:	Pasaje A	3.18 m
	Pasaje A	8.50 m
	Lote G-01	20.01 m
	Lote G-09	5.72 m
	Lote G-09	8.34 m
Sur:	Sr. Vicente Ayala	75.85 m
Este:	Calle Innombrada E	7.79 m
Oeste:	Calle Innombrada A	14.90 m

• **Vías Existentes**

CALLES Y VIAS PROPUESTAS / EXISTENTES					
No.	DESCRIPCION	ACERA (m)	CALZADA (m)	PARTERRE (m)	ANCHO TOTAL (m)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



1	Calle Innomiada	1.15	8.20	No existe	10.50
2	Calle Innomiada A	1.50	9.00	No existe	12.00
3	Calle Innomiada B	1.00	5.50	No existe	7.50
4	Calle Innomiada C	1.15	8.20	No existe	10.50
5	Calle Innomiada D	1.00	5.50	No existe	7.50
6	Calle Innomiada E	1.15	8.20	No existe	10.50
7	Pasaje A	1.00	5.50	No existe	7.50

**CAPÍTULO III
DE LA ESCRITURACIÓN**

Art. 8.- Para que los Urbanizadores puedan celebrar escrituras individuales requerirá la aprobación en segundo y definitivo debate de la presente ordenanza una vez que se ha cumplido con la totalidad de las obras de infraestructura por parte de la Urbanización denominada ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DE GUANO-ASOTROSEPAFAG, obras de infraestructura (agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos, calzada, etc.) mediante acta entrega recepción definitiva por cada una de las dependencias de la municipalidad y las entidades correspondientes.

Art. 9.- Es de exclusiva responsabilidad de la ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DE GUANO – ASOTROSEPAFAG, la celebración de escrituras individuales una vez aprobada la presente ordenanza.

CAPÍTULO IV.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

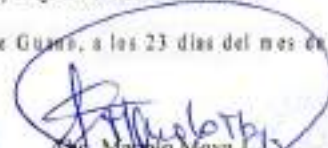
PRIMERA.- El urbanizador acepta que ha realizado en su totalidad las obras de infraestructura, mediante acta entrega recepción definitiva por cada una de las dependencias de la municipalidad y las entidades correspondientes, dando cumplimiento a la disposición establecida en el Art 470 del COOTAD.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Municipal y Página Web Institucional.

Dado en la sala de sesiones del concejo Municipal de Guano, a los 23 días del mes de Noviembre de 2022.


Ing. Raúl Cabrita, E.
ALCALDE DEL CANTÓN



Mabel Moya J.
SECRETARIO DEL CONCEJO




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico: Que "LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DE GUANO", UBICADA EN EL CANTÓN GUANO, EN EL BARRIO SAN ROQUE, PARROQUIA LA MATRIZ", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Guano, en sesiones Ordinarias de fechas 02 y 23 de Noviembre del año dos mil veinte y dos.


Abel Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO.- Guano a los veinte y ocho días del mes de Noviembre de dos mil veinte y dos, las diez horas.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322, inciso 4to, y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remite en tres ejemplares la presente " ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DE GUANO", UBICADA EN EL CANTÓN GUANO, EN EL BARRIO SAN ROQUE, PARROQUIA LA MATRIZ", ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cumplase.**


Abel Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUANO.- Guano, a los veinte y nueve días del mes de Noviembre de dos mil veinte y dos, las 14H00, de conformidad con lo que establece el Art. 322, inciso 4to del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, esta Autoridad SANCIONA, en consecuencia "LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DE GUANO", UBICADA EN EL CANTÓN GUANO, EN EL BARRIO SAN ROQUE, PARROQUIA LA MATRIZ", misma que entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en la página WEB institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Ing. Raúl Cabrera.
ALCALDE DE GUANO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Proveyó y firmó la presente "ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO DE GUANO", UBICADA EN EL CANTÓN GUANO, EN EL BARRIO SAN ROQUE, PARROQUIA LA MATRIZ", el veinte y ocho de Noviembre de dos mil veinte y dos.

LO CERTIFICO.-


Abel M. Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO



R.O